

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
Particulares y colectividades . . . 50,00 » »
Número suelto, dentro del año . . . 0,75 » »
» » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
“Boletín Oficial del Estado”	
Ministerio de Trabajo	
Orden de 12 de noviembre de 1949 por la que se interpreta el Decreto de 10 de agosto de 1944, relativo al personal al servicio de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	921
Anuncios Oficiales	
Jefatura de Obras Públicas de Santander	922
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	923
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Soba, Castro Urdiales, Potes, Ramales, Guriezo, San Felices de Buelna, Cabezón de la Sal, Valdáliga, Cabezón de Liébana, Puenteveigo, Noja y Santiurde de Reinosa	923

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Establecido un régimen especial de garantías y derechos para los funcionarios de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., por Decreto de 10 de agosto de 1944, de acuerdo con el carácter peculiar de los servicios que prestan, en los que descuellan los principios de subordinación, disciplina y jerarquía, informadores del Movimiento, se hace necesario aclarar el citado Decreto, a fin de precisar que el régimen de condiciones laborales, de carácter general afecta, única y exclusivamente, al personal obrero o artesano al servicio de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y no a los funcio-

narios del Movimiento, cualquiera que sea la clase o condición de éstos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien interpretar el Decreto de 10 de agosto de 1944 en el sentido de que las prescripciones de la legislación laboral general afectan, única y exclusivamente, al personal obrero o artesano, dependiente de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en los términos y condiciones previstos en el artículo tercero del citado Decreto, quedando, en su consecuencia, exceptuados de dicho régimen general los funcionarios del Movimiento, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan o la clase y condición de dichos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—Girón de Velasco.
Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 17 de noviembre de 1949.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de agosto de 1949.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar	Lugar	
13.010	2. ^a	Vierna Fuego	Carlos Maria	Carlos	Maria Paz	19	Mayo	1927	Santander	Santander	
13.011	2. ^a	García Gutiérrez	Antonio	Ediardo	Antonia	10	Diciembre	1910	Idem	Idem	
13.012	2. ^a	Pablo Pedraz	José Antonio	José	Julia	28	Abril	1923	Idem	Idem	
13.013	2. ^a	Santiago Higuera	José Luis	José	Maximina	26	Junio	1931	Agüero	Idem	
13.014	1. ^a	Sánchez Setién	Vicente	Julián	Antonia	22	Enero	1926	Santander	Idem	
13.015	2. ^a	Espino Durán	Enrique	José	Encarnación	27	Junio	1919	Sevilla	Sevilla	
13.016	2. ^a	Pernía Morante	José	Ramón	Maria	21	Septiembre	1901	Cabezón de la Sal	Santander	
13.017	2. ^a	Ruiz Muñoz	Juan	Juan	Sofía	18	Diciembre	1916	Almarza	Soria	
13.018	1. ^a	Guerra Rincón	Angel	Luis	Ascensión	22	Abril	1916	Villalderón	Burgos	
13.019	2. ^a	Vallejo Sáinz	Buenaventura	José	Laura	24	Noviembre	1911	Selaya	Santander	
13.020	2. ^a	Vierna Haza	José Maria	Manuel	Luisa	18	Junio	1921	Hazas en Cesto	Idem	
13.021	2. ^a	Lezcano Presmanes	Fidel	Emilio	Bernardina	23	Marzo	1909	Setién	Idem	
13.022	2. ^a	Talma Ortiz	José	Luis	Ana Maria	13	Enero	1930	Fuenmayor	Logroño	
13.023	2. ^a	Rodríguez Casuso	José Luis	Mariano	Maria Luisa	22	Marzo	1930	Santander	Santander	
13.024	1. ^a	Toyos Toyos	Romualdo	José	Engracia	27	Junio	1922	Duález	Idem	
13.025	2. ^a	S. de Movellán y G. de Celis	Adolfo	Adolfo	Maria Victoria	10	Septiembre	1885	Pesús	Idem	
13.026	1. ^a	L'osada Martínez	Alfonso	Alfonso	Ana	31	Diciembre	1917	Niembro	Oviedo	
13.027	1. ^a	Carreira López	Jenaro	Felipe	Dolores	18	Abril	1920	Friol	Lugo	
13.028	2. ^a	Prieto Salas	Florentino	Pascasio	Serafina	20	Junio	1929	Santander	Santander	
13.029	2. ^a	Rodríguez Díaz	Esteban	Esteban	Candelas	16	Idem	1930	Idem	Idem	
13.030	2. ^a	Martínez-Conde Cantera	Ildefonso	Luis	Valentina	23	Enero	1912	Idem	Idem	
13.031	1. ^a	Ortiz Trueba	Rafael	Manuel	Carolina	5	Octubre	1904	Riño	Idem	
13.032	1. ^a	Carral Igoñi	Arsenio	Joaquín	Rolinda	15	Marzo	1914	Vargas	Idem	
13.033	2. ^a	González Martínez	Fidel	José	Cristina	28	Mayo	1913	Santa Olalla	Idem	
13.034	2. ^a	Morán Valdés	Diego	Diego	Consuelo	6	Marzo	1931	Golbardo	Idem	
13.035	2. ^a	Trueba Teja	Bonifacio	Bonifacio	Antonia	4	Septiembre	1930	Udalla	Idem	
13.036	2. ^a	Trueba Fernández	Bienvenido	Ricardo	Carmen	13	Mayo	1908	San Bartolomé	Idem	
13.037	1. ^a	Iturbe Alvarez	Carlos	Manuel	Aurora	9	Septiembre	1911	Santander	Idem	
13.038	2. ^a	González Agüera	Juan	Agustín	Josefa	19	Idem	1896	Cosío	Idem	
13.039	2. ^a	Revilla Coz	Bonifacio	Victoriano	Purificación	12	Diciembre	1930	Bóo de Piélagos	Idem	
13.040	2. ^a	Vilaplana Gajú	Eduardo	Nicolás	Maria	28	Septiembre	1926	Iquique	Chile	
13.041	1. ^a	Crespo García	Antonio	Antonio	Lucia	12	Octubre	1924	La Lastra	Santander	
13.042	1. ^a	Monteoliva F. Regatillo	José Ramón	Agustín	Virginia	1	Idem	1924	Novales	Idem	
13.043	1. ^a	Viota García	Juan Alfredo	Juan	Petronila	23	Junio	1925	Guarnizo	Idem	
13.044	2. ^a	Torrado Gómez	Federico	Francisco	Victoria	20	Octubre	1929	Santaña	Idem	
13.045	2. ^a	Cabrero Díaz	Manuel	Serafio	Emilia	27	Enero	1896	Torrelavega	Idem	
13.046	2. ^a	López Bustos	José Luis	Antonio	Ventura	22	Junio	1913	Madrid	Madrid	
13.047	2. ^a	González Lavín	Ricardo	Luis	Maria	7	Febrero	1930	Tama	Santander	
13.048	1. ^a	Arrarte Grinda	Jesús	José Maria	Maria del Pilar	12	Junio	1922	Santander	Idem	
13.049	1. ^a	de la Fuente Rueda	Oscar Licesio	Antonio	Martina	28	Agosto	1925	Cicero	Idem	
13.050	2. ^a	Vitoria Arrugeta	Bernardo	David	Maria	19	Enero	1923	Trucíos	Vizcaya	
13.051	2. ^a	García García	Pedro	Jacinto	Leonor	23	Octubre	1916	Zaragoza	Zaragoza	
13.052	1. ^a	Somonte Gutiérrez	José	Manuel	Concepción	19	Julio	1926	Santander	Santander	
13.053	2. ^a	Fernández Rodríguez	Isidoro	Saturnino	Engracia	19	Mayo	1919	Luey	Idem	
13.054	2. ^a	Pelayo Ortiz	Bernardo	Manuel	Bernardina	27	Abril	1924	San Pedro del Romeral	Idem	
13.055	2. ^a	Sáinz Penagos	Gilberto	Roque	Carmen	4	Septiembre	1930	Selaya	Idem	

Santander, 5 de septiembre de 1949. —El ingeniero jefe (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza al que fué vecino de esta capital, calle de Cisneros número 34; Alfonso Ortiz Torre, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de la resolución dictada contra el mismo en el expediente instruido con el número 15.098.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander a 8 de noviembre de 1949.—El fiscal provincial de Tasas, Luis Gil de Arévalo. 2060

Don Félix Solano Costa, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente número 560 del año en curso, seguido en esta Magistratura a instancia de Francisco Portilla García, contra don Ignacio Rumayor Arenal, de paradero desconocido, en reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado, con fecha ocho de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando, en parte, la demanda deducida por el productor Francisco Portilla García y declarando que el mismo se halla afecto a una incapacidad parcial y permanente para su profesión de cantero mampostero, como derivación del accidente sufrido el día 13 de octubre de 1948, trabajando por orden y cuenta de la empresa de la construcción de don Ignacio Rumayor Arenal, y desestimando la petición de incapacidad total permanente, por ser ésta, en su caso, consecuencia de una enfermedad extraña y anterior al accidente mismo, debo por ello y en su virtud, condenar y condeno al empresario mencionado, y por subrogación de sus obligaciones, a la Compañía Mutua Montañesa de Seguros, a que constituya en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, el capital necesario para que sea pagada al demandante, una pensión o renta diaria y vitalicia, equivalente al 35 por 100 del salario de 17,58 pesetas, que se declara como base computable, y

ello a partir del día 28 de agosto del corriente año, fecha del alta facultativa, y debo absolver y absuelvo a los demandados de lo demás solicitado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado señor Rumayor Arenal por edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, dada su situación de rebeldía, previniéndole que contra la misma, podrán deducirse los recursos de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, que estimen procedentes, a ejercitar ante la sala quinta del Tribunal Supremo, preparable en plazo de diez días, contados desde la notificación de esta sentencia, pero si la recurrente fuera la Compañía de Seguros obligada a la constitución del capital, deberá previamente acreditar haberlo efectuado con carácter siquiera provisional, en la propia Caja Nacional del Seguro, o Entidades provinciales delegadas, pues en otro caso, no sería de admisión y trámite el recurso que se dedujera.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Solano Costa.—J. M. Carreño".

Dado en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Félix Solano Costa.—J. M. Carreño. 2063

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

Confeccionados los documentos cobratorios de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1950, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, durante los plazos que se indican:

Repartimiento de Rústica y Padrón de Edificios y Solares, por término de ocho días.

Matrícula Industrial y Padrón de Patente Nacional de Automóviles, por el plazo de quince días.

Soba, 21 de octubre de 1949.—El alcalde, Mariano Maza. 2004

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Confeccionados los Repartimientos de la Riqueza Rústica y Pecuaria, el Padrón de Edificios y Solares, así como la Matrícula Industrial y de Comercio, como igualmente los documentos cobratorios de la

Patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 1949.—El alcalde, L. Villanueva Orbea. 2036

AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el mes de junio último.

Sesión del día 4.—Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

En vista de haber transcurrido el plazo concedido sin haberse presentado reclamación alguna en la instancia presentada por don Aureliano Alonso Blanco, solicitando instalar un motor de 2 y medio HP. para su industria de carpintería, en el alto de la Serna, detrás de las nuevas escuelas nacionales, se acordó concederle la oportuna autorización provisional, con la advertencia que el tubo de escape, del mismo, se coloque en dirección del viento Oeste.

Sesión del día 25.—Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó sacar a subasta los frutos que produzcan en el año actual las castañeras de Sobredías y los nogales del Campo de la Serna, señalándose para dicho acto el 9 de julio próximo y hora de las veintidós.

Aprobación de varias cuentas.

Potes, 12 de julio de 1949.—El alcalde, E. Macho.—El secretario, A. Piñal. 1395

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por término de quince días, y a efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Repartimientos de Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares, para el año de 1950.

Ramales, 25 de octubre de 1949. El alcalde, J. Fuentecilla. 2038

Propuesta por la Comisión, en sesión de esta fecha, la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para

el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, y para general conocimiento.

Ramales, 9 de noviembre de 1949.
El alcalde, J. Fuentecilla. 2071

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, Rústica-Pecuaria y Padrón de Urbana para el ejercicio próximo de 1950 y Matrícula de la Contribución Industrial para el año 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Guriezo, 3 de noviembre de 1949.
El alcalde, Juan Sáinz. 2232

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Confeccionados los Padrones de la riqueza Rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares, así como la Matrícula Industrial y de Comercio y de Patente Nacional de Automóviles, para el ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna, 3 de noviembre de 1949.—El alcalde, Santiago Aguirre. 2033

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Felices de Buelna, 9 de noviembre de 1949.—El alcalde, Santiago Aguirre. 2070

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por térmi-

no de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Felices de Buelna, 9 de noviembre de 1949.—El alcalde, Santiago Aguirre. 2069

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

A efectos de examen y, en su caso, de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Por quince días: Matrícula Industrial, copia y listas correspondientes a 1950 y Padrones de Patente Nacional, de igual año.

Por término de ocho días: Repartimientos de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria, así como el de Urbana con sus copias y listas cobratorias y año expresado.

Cabezón de la Sal, 3 de noviembre de 1949.—El alcalde, A. F. Punsola. 2037

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

A efectos de reclamación, se exponen al público por plazo reglamentario los documentos siguientes:

Repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria, Listas Cobratorias de Urbana, Matrícula Industrial y Patente Nacional de Circulación, para el ejercicio de 1950.

Valdáliga, 31 de octubre de 1949.
El alcalde, J. Ferreira. 2078

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el Repartimiento de Contribución Rústica y Pecuaria, confeccionado para efectos contributivos en el año próximo de 1950.

Cabezón de Liébana, 8 de noviembre de 1949.—El alcalde, L. Gutiérrez. 2077

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Por medio del presente se hace saber:

Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación de imposición de exacciones, juntamente con las tarifas y orde-

nanzas, para el presupuesto municipal ordinario del año 1950, conforme al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 270 de dicho Cuerpo Legal, se halla expuesto al público el expediente instruido al efecto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos de conformidad al mencionado artículo 269.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.
Puenteviesgo, 11 de noviembre de 1949.—El alcalde (ilegible). 2068

Formada por este Ayuntamiento la Matrícula de la contribución Industrial para el próximo año de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Puenteviesgo, 11 de noviembre de 1949.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Noja, 5 de noviembre de 1949.—El alcalde (ilegible). 2073

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Confeccionados los Padrones de la riqueza Rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares, así como la Matrícula Industrial y de Comercio y de Patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Reinosa, 25 de octubre de 1949.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 2034